Bases y Condiciones.

#### 0**1.** Organizador

El Organizador del Programa “Semillero de Futuro - Edición 2021” (en adelante “Programa”) es Bayer Fund (en adelante “Bayer Fund”), una fundación constituida bajo las leyes del estado de Missouri, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en 800N. Lindbergh Bv. St. Louis,MO 63167

#### 0**2.** Conocimiento

La participación en este Programa implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del Programa “Semillero de Futuro, Edición 2021” (en adelante las "Bases"), las cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Institución Participante y Bayer Fund en relación al Programa. Bayer Fund determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas. La aceptación de las Bases autoriza el envío de información periódica por parte de Bayer Fund, como así también de Bayer AG y/o sus subsidiarias y/o sociedades Relacionadas participantes.

#### 0**3.** Objetivos del Programa

El objetivo de este Programa es financiar aquellos proyectos de alto impacto social que resulten “elegidos” o “beneficiados” de acuerdo a lo establecido en estas Bases, con el fin de mejorar el acceso a los alimentos, la salud nutricional y las condiciones de alimentación en las comunidades participantes (en adelante los “Proyectos”). Los Proyectos

Los Proyectos deberán versar o estar orientados a favorecer iniciativas relacionadas a **mitigar deficiencias alimenticias y nutricionales, la seguridad alimentaria, la salud nutricional, problemáticas de malnutrición, recupero de alimentos, acceso al agua potable, enfermedades relacionadas a la alimentación y acceso a los alimentosy/o mejoras en los sistemas de producción de los mismos** en las provincias y países detallados en el punto 5 de las presentes Bases.

El fondo asignado a donaciones, para esta Edición del Programa, asciende al monto de US$ 544.000 (dólares quinientos cuarenta y cuatro mil), donados por Bayer Fund. El fondo se distribuirá y asignará a los Proyectos que resulten beneficiados conforme se define en los puntos 8 y 9 de las presentes Bases.

#### 0**4.** Requisitos para participar del Programa

#### 4.**1** Instituciones

Pueden participar todas aquellas instituciones sin fines de lucro, tales como Fundaciones, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Cooperativas Escolares, Cooperativas de Trabajadores, Cooperativas de Pequeños Productores y Sociedades de Fomento (en adelante “las Instituciones Participantes”) que presenten un (1) proyecto conforme estas Bases y, que reúnan los siguientes requisitos:

* 1. Que se encuentren domiciliadas dentro de los territorios mencionados en el punto 5 de las Bases.
  2. Que acrediten más de dos años de gestión efectiva en su zona.
  3. Que posean y acrediten personería jurídica formalmente otorgada, y constancia de inscripción impositiva, en situación regular.
  4. Que ninguno de sus directores y/o administradores sean funcionarios de gobierno; candidatos a cargo público o dirigentes de partidos políticos.
  5. Que sean titulares de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera regulada por el Banco Central del país de origen

#### 4**.2** Beneficiarios

Los proyectos deben beneficiar principalmente a madres y / o niños de 0 a 5 años y / o pequeños agricultores del ámbito regional de este Programa. Nos referiremos como "pequeños agricultores" a aquellos que:

* 1. Viven y / o trabajan en una finca donde producen. Pueden ser o no los propietarios de esas tierras.
  2. Tienen un ingreso y nivel de consumo que depende principalmente de su producción
  3. Su fuerza laboral es principalmente familiar (no contratan trabajadores externos)
  4. Deben formar parte de una Organización de Pequeños Agricultores, como se indica en el punto 4.1.

#### 4**.3** Proyectos

Todos los proyectos que sean presentados por las Instituciones Participantes deberán versar, sin excepción, sobre temáticas tendientes a desarrollar las capacidades de las comunidades en las que actúan, en la búsqueda de su auto-sustentabilidad y además deberán cumplir los siguientes requisitos:

* 1. Relacionarse con avances tecnológicos y/o innovaciones o reproducibilidad de modelos exitosos en Nutrición y/o Accesos a Alimentos.
  2. Contribuir al desarrollo económico local
  3. Favorecer la inclusión social, dando acceso a oportunidades de desarrollohumano.
  4. Ser sostenibles en el mediano plazo (2 años desde su implementación) demostrando, a priori, su capacidad para mantenerse operativos sin depender de un gran donante o subsidio estatal específico.
  5. Orientar los fondos solicitados a la adquisición de equipamiento, herramientas o insumos productivos, excluyendo la compra de rodados e inmuebles.
  6. Excluir las acciones que tiendan a cubrir déficits del sector público y/o acciones de tipo asistencialista.
  7. En caso de incluirse sueldos / honorarios de personas vinculadas a la institución, ellos no deberán superar el 20% de los fondos solicitados por cada proyecto.
  8. Es deseable que el aporte de Bayer Fund sea acompañado por otras fuentes de apoyo laboral, tecnológico y/o financiero hacia la Institución beneficiaria del Programa.
  9. Los proyectos deben superar proyectos financiados anteriormente.

#### 0**5.** Alcance Geográfico del Programa

El Programa alcanzará los territorios de los países de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

#### 0**6.** Vigencia del Programa

El Programa tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021 (el “Plazo de Vigencia”), y/o hasta agotar la suma de US$5440.000 (dólares quinientos cuarenta y cuatromil) comprometidos por Bayer Fund para financiar proyectos a través de este Programa.

#### 0**7.** Mecanismo para participar y procedimiento de selección de los proyectos (primera etapa)

1. Las instituciones que deseen participar deberán presentar el Formulario de Aplicación de Proyecto y la documentación exigida en el párrafo siguiente (punto b). a la Coordinación del Programa. Los proyectos deberán ser enviados exclusivamente **por mail** a [**semillero.de.futuro@bayer.com**](mailto:semillero.de.futuro@bayer.com) y a la Coordinación del Programa a cargo de Asociación Civil “INICIA Emprender para el futuro” a la dirección de email [**proyectos@semillerodefuturo.com**](mailto:proyectos@semillerodefuturo.com) a cargo de Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas, quienes evaluarán los proyectos y posteriormente los presentarán ante el Comité Evaluador de Proyectos.
2. Las instituciones participantes deberán presentar la siguiente documentación: (i) Formulario de Aplicación de Proyecto que estará disponible en la página de Internet: www.semillerodefuturo.com. Dicho formulario deberá estar completado por la/s persona/s con facultades para representar a la Institución y (ii) documentación legal correspondiente en cada caso (Estatuto vigente, copia de la última acta de designación de autoridades, constancia de CUIT o RUT según corresponda, copia del último balance, condición frente a impuestos, número y tipo de cuenta bancaria y Banco con el que opera la Institución Participante)
3. El plazo para la presentación de los proyectos y documentos para la primera etapa del Programa comenzará el día 1°de febreroy finalizará el 16 de abril de 2021.
4. El Comité Evaluador de Proyectos estará integrado por un máximo de 12 personas: entre ellos 5 miembros de las Sociedades relacionadas a Bayer de cualesquiera de los territorios comprendidos en el presente Programa y los restantes serán personas pertenecientes a reconocidas instituciones relacionadas al sector social de los países participantes; quienes serán los encargados de elegir los Proyectos beneficiarios. Las decisiones que tome el Comité serán inapelables
5. El Comité Evaluador de Proyectos se reunirá para evaluar los Proyectos presentados. Los Proyectos que hubieren resultado elegidos según el criterio de dicho Comité, serán informados por la Coordinación del Programa hasta el día 30 de juniode 2021 inclusive, por medio de comunicación escrita a cada institución elegida como beneficiaria del Programa, con copia al contacto directo de cada proyecto. Asimismo, la información sobre los proyectos elegidos estará disponible en la página de Internet: [**www.semillerodefuturo.com**](http://www.semillerodefuturo.com/)
6. Se tendrán especialmente en cuenta los proyectos orientados a apoyar iniciativas relacionadas con la superación de las carencias alimentarias y alimentarias, problemas de desnutrición, salud nutricional y acceso a la alimentación de niños de 0 a 5 años, madres y pequeños agricultores.

#### 0**8.** Fondo de financiamiento del Programa

Cada proyecto que resultare elegido por el Programa “Semillero de Futuro Edición 2021” tendrá un financiamiento mínimo de $8.000 (ocho mil dólares) y un máximo de $16.000 (dieciséis ecismil dólares).

En ningún caso la institución que resultare beneficiaria del financiamiento otorgado por el Programa podrá ceder a terceros dicho financiamiento, ni total ni parcialmente, ni utilizar parte de los fondos para otro proyecto distinto del que hubiere resultado elegido por el Programa o cualquier otro fin. En caso de hacerlo, Bayer Fund le reclamará la devolución total e inmediata de los fondos donados bajo esta condición, más los daños y perjuicios que dicho accionar pudiera causarle.

#### 0**9.** Postulación de un proyecto adicional entre los que resultaran beneficiados en la primera instancia (segunda etapa).

Las instituciones cuyos proyectos resultarán beneficiados en la primera instancia, tendrán la posibilidad de presentar un segundo proyecto o un adicional del proyecto beneficiado, para ser financiadoeste nuevo proyectopor un montoadicional de US$20.000 (dólares veinte mil).

En esta segunda etapa, cada institución beneficiaria de la primera instancia podrá presentar un único proyecto que será sometido a un proceso de selección, del cual el Comité Evaluador elegirá 3 (tres) entre todos los presentados. A estos 3 proyectos se les producirá un material audiovisual que se someterá a votación abierta al público en la web www.semillerodefuturo.com. El proyecto que resulte más votado recibirá un fondo extra de U$S 3.000 (tres mil dólares) para realizaruna capacitación relacionada a la temática del mismo.

Estos proyectos serán de mayor envergadura que los beneficiados en primera instancia, deberán ser innovadores en su formulación o proceso de ejecución, debiendo estar relacionados con mejoras en la Nutrición, Salud Nutricional y Acceso a la Alimentación preferentemente de madres y niños de hasta 5 años de edad, o a familias que vivan y trabajen en pequeños establecimientos rurales en la zona de influencia del presente Programa.

Las instituciones que deseen participar de esta segunda etapa deberán presentar el Formulario de Aplicación de Proyecto Adicional que se les entregará al ser notificados de que fueron elegidos en la primera instancia del Programa, acompañado del último balance de gestión con informe del auditor.

Los proyectos deberán ser enviados por mail a [**semillero.de.futuro@bayer.com**](mailto:semillero.de.futuro@bayer.com) y a la Coordinación del Programa [**proyectos@semillerodefuturo.com**](mailto:proyectos@semillerodefuturo.com) a cargo de Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas, quienes evaluarán los proyectos y posteriormente los presentarán ante el Comité Evaluador de Proyectos.

El plazo para la presentación de los proyectos adicionales y documentos correspondientes para esta segunda etapa comenzará el día 15 de julio y finalizará el 30 de julio de 2021. a cargo de  Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas, quienes evaluarán los proyectos y posteriormente los presentarán ante el Comité Evaluador de Proyectos.  
  
El plazo para la presentación de los proyectos adicionales y documentos correspondientes comenzará el día 15 de junio y finalizará el 30 de julio de 2021.

#### **10.** Adjudicación, entrega del fondo de financiamiento y plazos para la ejecución de los proyectos beneficiarios del Programa

1. Los fondos de financiamiento de la primera instancia del Programa serán entregados a las instituciones que resulten beneficiadas, durante los meses de junio y julio de 2021. Los pagos los efectuará la Coordinación General del Programa “INICIA Emprender para el futuro” Asociación Civil, directamente a través de transferencia bancaria a las instituciones ejecutoras de los proyectos elegidos por el Programa, las que firmarán recibos de pago estándar, que deberán ser enviados dentro de las 72 hs de acreditado el pago, a INICIA, atención Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas, a la dirección de mail mencionada en el punto 7 d).
2. En el transcurso de los meses de julio y septiembre de 2021, deberá comenzar la ejecución de los Proyectos que hubieren resultado beneficiados en la primera etapa. Una vez transcurridos cuatro (4) meses desde la entrega de los fondos asignados por el Programa, cada institución beneficiaria deberá presentar un informe parcial sobre los avances del proyecto financiado, en el Formulario de Seguimiento de Proyecto que les será entregado oportunamente por la Coordinación del Programa.
3. Al finalizar la ejecución de su Proyecto, las instituciones que hubieren resultado beneficiadas por el Programa deberán hacer una rendición total de la aplicación de los fondos recibidos y un estado general de situación del proyecto, de acuerdo a las pautas que les comunicará la Coordinación General del Programa. Además, junto con el informe y rendición de gastos, deberán entregar a la Coordinación General del Programa al menos dos (2) fotografías que ilustren de la mejor manera el proyecto. En el caso de que se fotografíen menores, las imágenes deberán ser remitidas a INICIA con los correspondientes formularios de Cesión de Derechos de Imagen firmados por el padre y madre o tutor de los mismos.
4. En caso de que la Coordinación General del Programa informare a Bayer Fund que un proyecto elegido no pudiere comenzar la ejecución del mismo en el plazo establecido en las Bases y Condiciones, Bayer Fund podrá exigir el reembolso de la totalidad de los fondos que hubiere recibido la institución ejecutora del proyecto en virtud del presente Programa, notificando por escrito a la institución ejecutora el plazo máximo en el que deberá operar dicho reembolso, a fin de permitir a Bayer Fundla recolocación de dichos fondos en algún otro proyecto recibido, que será elegido conforme el procedimiento establecido en las presentes Bases.  
   En caso de que el reembolso de los fondos se realice luego de finalizada esta edición del Programa, los fondos permanecerán en la Cuenta Bancaria de INICIA.
5. Los beneficios otorgados por el presente Programa no serán cedibles a terceros, ni total ni parcialmente.

#### **11.** Responsabilidades

Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o Sociedades Relacionadas, no serán en ningún caso responsables por errores humanos y/o acciones deliberadas de terceros y/o causas de fuerza mayor, que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Programa. Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas no se responsabilizan en ningún caso por los daños y/o perjuicios y/o pérdidas que la participación en el Programa pudiera causar en los participantes de este Programa o a terceros en sus personas o bienes.

#### **12.** Difusión de las Bases y Condiciones

La promoción y/o difusión del presente Programa y sus resultados, se realizará, a exclusivo criterio de Bayer Fund a través de medios gráficos y/o televisivos y/o radiales y/o cualquier otro medio de comunicación masiva autorizado, como Internet, afiches y volantes en la vía pública.

#### **13.** Modificaciones

Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin alterar la esencia del Programa, en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien por causas ajenas a dichas entidades. En cualquier caso, un cambio en las presentes Bases no afectará la elegibilidad de los participantes que hayan cumplido con las condiciones de las Bases originales, antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para el participante y/o reclamo de los saldos restantes, siendo suficiente notificación para los participantes la que se realice mediante anuncio en la página web [**www.semillerodefuturo.com**](http://www.semillerodefuturo.com/)

#### **14.** Autorización

Todo Participante se compromete a ceder su imagen por el mero hecho de participar en el Programa “Semillero de Futuro, Edición 2021” y autoriza a Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas a utilizar y/o reproducir y/o difundir su nombre, documento, domicilio, datos personales, voz y/o imagen, ya sea mediante videos, fotografías u otros medios de representación, en los medios, soportes, oportunidad, lugar y formas que Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas y/o quien estas designen, consideren conveniente, y sin restricción de tiempo y/o lugar. En virtud de esta autorización el participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la reproducción, difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada participante será almacenada por Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas, cumpliendo con las normativas locales relativas a protección de la información y datos personales de cada uno de los países involucrados.

#### **15.** Datos Personales

Los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales respetando siempre la legislación local de cada país de origen. Los datos personales declarados durante la participación en el presente Programa serán objeto de tratamiento autorizado por Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas. La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, fichero, base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines promocionales y comerciales por Bayer Fund y/o sus Subsidiarias y/o sus Sociedades Relacionadas. El suministro de los datos es facultativo. Para el acceso, actualización, rectificación, cancelación, bloqueo o retiro de algún dato informado, deberá dirigirse a Thomas Henshaw al siguiente email: [**thomas.henshaw@bayer.com.**](mailto:thomas.henshaw@bayer.com)

#### **16.** Domicilio. Ley aplicable y Jurisdicción

A los efectos del presente Programa, Bayer Fund constituye domicilio especial en Ricardo Gutiérrez3652, Munro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Toda relación que en virtud del Programa “Semillero de Futuro, Edición 2021” se genere entre el participante y Bayer Fund será regida y concertada con total sujeción a las leyes del país de origen de la Institución Participante, renunciándose a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Programa “Semillero de Futuro, Edición 2021”, los participantes y Bayer Fund se someterán a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes a la Ley aplicable.

<https://www.semillerodefuturo.com/basesycondiciones>